

Resolución Directoral

Chancay, 20 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN-HCH-SBS, de fecha 16 de noviembre de 2023, relacionado al proceso de reasignación dispuesto por Ley N° 31553, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°026-2023-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y Otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, tiene por objeto la reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los Gobiernos Regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de contrato de trabajo a término, se destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en adelante el Reglamento, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del presente proceso de reasignación, se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Reasignación y, b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N°295-2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 6 de octubre de 2023, se conformó la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 0405: Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31553, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

Que, mediante Informe N° 001-2023-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN-HCH-SBS, de fecha 16 de noviembre de 2023, se emite informe final del proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y Otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N°1153, por parte de la Presidencia de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 0405-del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, conforme a lo dispuesto en el Cronograma Único de Actividades – Proceso de Reasignación (Resolución Ministerial N° 934-203/MINSA), es necesario formalizar la relación de aptos para el proceso de Reasignación, conforme a lo detallado en el Informe ° 001-2023-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN-HCH-SBS, de fecha 16 de noviembre de 2023, por lo que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van....

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DEL PERSONAL DECLARADO APTO EN EL PROCESO DE REASIGNACIÓN, dispuesto mediante Ley N° 31553, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, citados en el Informe N° 001-2023-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN-HCH-SBS, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 0405: Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", la misma que forma parte anexa del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a la Comisión Central de Reasignación del Ministerio de Salud, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos.

Artículo 3.- ENCARGAR la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


Dr. MIRKO EDGARDO MOLINA MOROTE
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 CMP 41634 RNE 43362

- Dirección Administrativa ()
- Asesoría Jurídica ()
- Órgano de Control Interno ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Beneficios y Pensiones ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Bienestar Social ()
- Comité ()
- Legajo ()
- Proforhus ()
- Interesado ()
- Archivo ()



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

UNIDAD EJECUTORA : 405-HOSPITAL CHANCAVY Y SBS - DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

RESULTADO FINALES DECLARANDO APTOS SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	ORGANO	TIEMPO DE DESTAQUE AL 31/12/2021 ACUMULADO	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN
1	MATEO PECHO ALEXIS RAYMUNDO	42518035	Medico I	1	RED DE SALUD CANTA	HOSPITAL CHANCAVY Y SBS	DPTO. MEDICINA	02 AÑOS 7 MESES 9 DIAS	02 AÑOS 7 MESES 9 DIAS	APTO

